

ACUERDO N° 295.- En la Ciudad de San Lu s a TRECE d as del mes de MAYO de Dos Mil Diez, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y FLORENCIO DAMI N RUBIO.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N  1166/10 d el Juzgado de Instrucci n en lo Penal y Correccional N  1 de la Segunda Circunscripci n Judicial, librado en los autos caratulados "BOUZON ERNESTO JAVIER-MORENO HECTOR EDUARDO-QUARANTA DIEGO ANDRES-DE CICCOSTELLA MARIS-DOBLE HOMICIDIO TRIPLEMENTE CALIFICADO", por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCI N CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Instrucci n en lo Penal y Correccional N  1 de la Segunda Circunscripci n Judicial, en los autos caratulados: "BOUZON ERNESTO JAVIER-MORENO HECTOR EDUARDO-QUARANTA DIEGO ANDRES-DE CICCOSTELLA MARIS-DOBLE HOMICIDIO TRIPLEMENTE CALIFICADO", conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias M dicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N 549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripci n Judicial.-

III) COMISIONAR a la Dra. **CINTIA PAOLA MARTIN**, Secretaria del Juzgado de Instrucci n en lo Penal N  1 de la Segunda Circunscripci n Judicial, para que traslade las muestras obtenidas a fin de

mantener la cadena de custodia y preservar las muestras que son irreproducibles.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-